

**GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. vs CARLOS FERNANDO ALDERETE HERNANDEZ - RAD:
2017-105**

Stefany Orozco Valencia <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mié 21/10/2020 4:11 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9674-75466

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)

71 - CARLOS FERNANDO ALDERETE H..pdf;

Santiago de Cali, octubre de 2020

SEÑORA

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO ALDERETE HERNANDEZ
RADICACION: 2017-00105-00
GYC: 71

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en archivo adjunto en PDF envío

- Memorial aportando avalúo catastral del inmueble perseguido

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla**Apoderado****Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita****Tel: (2) 4883838 Ext. 270**abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com**Cali**

Elaboró: Stefany Orozco Valencia

Auxiliar Jurídico

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.

NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

GESTICOBRANZAS SAS cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

Comuníquese desde cualquier lugar del país a:

Nuestra Línea Ética: 018000413648

Nuestro Correo Electrónico: linea.etica@gesticobranzas.com

Señora

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO ALDERETE HERNANDEZ
RADICACION: 04- 2017-105
JUEZ ORIGEN: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
GYC: 71

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado de la parte demandante, presento al despacho avalúo catastral del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

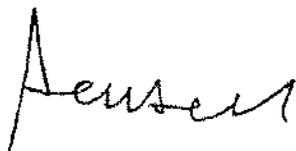
AVALUO CATASTRAL	\$ 47.348.000=
INCREMENTO 50%	\$ 23.674.000=
TOTAL, AVALUO COMERCIAL	\$ 71.022.000=

La estimación del valor del inmueble corresponde a **\$71.022.000=** producto del avalúo catastral incrementado en un 50%

En consecuencia, cordialmente le solicito se sirva correrle traslado.

Del Señor Juez,

Atentamente.



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T. P. No. 63.217 del C. S. J
Stefany Orozco

14/10/2020



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 25048



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ALDERETE HERNANDEZ CARLOS FERNANDO	4	100%	CC	16722089

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
0	01/01/1900	0	CALI	01/01/1900	386680

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100159601880001000000031	Avalúo catastral: \$47,348,000
Dirección Predio: K49 G 51 17	Año de Vigencia: 2020
Estrato: 3	Resolución No: S 8567
Total Área terreno (m ²): 75	Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Total Área Construcción (m ²): 128	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011 (IGAC): "Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 14 días del mes de octubre del año 2020


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavides
Código de seguridad: 25048

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01. SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.